

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
REGISTRARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha: 13 MAYO 2016

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000286

Callao, 13 MAY 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 111-2016/SIS publicado en el Diario Oficial el Peruano el Martes 03 de Mayo, el Oficio N° 1894-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha de recepción 06 de Mayo 2016 de la Dirección Regional de Salud del Callao, y el Memorandum N°1320-2016-GRC/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 06 de Mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Seguro Integral de Salud a efectuar transferencias financieras para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados del SIS, señalando además, que esta autorización no comprende el financiamiento para el tramo fijo del Pago por Cápita y que estas transferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el tercer considerando de la Resolución Jefatural N° 111-2016/SIS, señala: "Que, el numeral 2 del artículo 29 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, establece que el Régimen de Financiamiento Subsidiado comprende a las personas que están afiliadas a las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud, por medio de un financiamiento público total. Dicho régimen está orientado principalmente a las poblaciones más vulnerables y de menores recursos económicos y se otorga a través del Seguro Integral de Salud ";



Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Tramite Documental y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°..... Fecha

13 MAYO 2016

1247

considerando de la Resolución Jefatural N° 111-2016/SIS, señala: "Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2013-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-SA, se aprueba el "Plan de Salud Escolar 2013-2016", el mismo que tiene como objetivo general desarrollar una cultura de salud en los escolares de las instituciones públicas, basada en los estilos de vida saludables y los determinantes sociales de la salud, así como detectar y atender de manera oportuna los riesgos y daños relacionados con el proceso de aprendizaje";

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 111-2016/SIS publicado en el Diario Oficial El Peruano el martes 3 de Mayo de 2016, dispone en su artículo 1° "APROBAR la Transferencia Total por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 988,000.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, para las Unidades Ejecutoras detalladas en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural";

Que, mediante el Oficio N° 1894-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha de recepción el 06 de Mayo de 2016, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite la información consolidada y desagregada de todas las unidades ejecutoras beneficiarias, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto de los recursos presupuestales transferidos mediante la R.J. N° 111-2016/SIS por el Seguro Integral de Salud (SIS); requiriendo la formalización de su incorporación por la cantidad de Treinta y Ocho mil y 00/100 Soles (S/ 38 000,00), distribuido en la Unidad Ejecutora U.E. 400 Dirección Regional de Salud del Callao; cuya finalidad es la transferencia complementaria del Plan de Salud Escolar;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

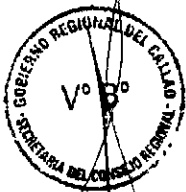
Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del vistos, señala que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, y en atención a lo informado y sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao, resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2016, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 111-2016/SIS, del Seguro Integral de Salud, por la cantidad de Treinta y Ocho mil y 00/100 Soles (S/ 38 000,00); distribuido en la Unidad Ejecutora U.E. 400 Dirección Regional de Salud del Callao;

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2016, hasta por la cantidad de



Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 11711 Fecha:

Treinta y Ocho mil y 00/100 Soles (S/ 38 000,00), distribuido en la Unidad Ejecutora U.E. 464 Dirección Regional de Salud del Callao; cuya finalidad es la transferencia complementaria del Plan de Salud Escolar, según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

3 MAYO 2016

RESUMEN

INGRESO

(En Soles)

PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13	Donaciones y Transferencias	
1.4			Donaciones y Transferencias	
1.4.1			Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.3			De otras unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1			De otras unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1.1			Del Gobierno Nacional	38 000,00
				=====
TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO				S/ 38 000,00
				=====

EGRESO

(En Soles)

SECCION SEGUNDA	:		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13	Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES				
2.3 BIENES Y SERVICIOS				38 000,00
				=====
TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO				S/ 38 000,00
				=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

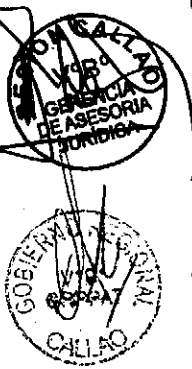
ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
 Director General de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FELIX MORENO CABALLERO
 GOBERNADOR

ANEXO N° 01

"DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA" (Transferencia de Resolución Jefatural 111-2016/SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CODIGO	DENOMINACION	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL D. A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias					
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes					
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno					
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno					
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS	38 000,00				38 000,00
	Total	38 000,00	0	0	0	38 000,00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. D. FEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha:
1247 13 MAYO 2016

ANEXO N° 02
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
TRANSFERENCIA DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PERIODO : ABRIL 2016 (RESOLUCION JEFATURAL N° 111-2016/SIS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS - PSE)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS		PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO		
			400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao		SECTOR SALUD CALLAO		
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	TOTAL
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		38,000.00	-	38,000.00	-	38,000.00
	3. 999999 Sin Producto						
	5.000276	Gestión del Programa	38,000		38,000		38,000
SUB TOTAL POR GENÉRICA			38,000	0.00	38,000	0	38,000
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			38,000		38,000.00		
TOTAL GENERAL			38,000		38,000		



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha: 13 MAYO 2016

247

